



**CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co

Factura Electrónica

Cualquier documento cuyo soporte material es un dispositivo digital. Para ser **consultado, interpretado o reproducido**, debe ser accedido desde otro dispositivo con capacidad de **acceder a información en medios magnéticos**.



- ✓ Documento electrónico generado por medios informáticos en formato electrónico.
- ✓ Soporta transacciones de venta de bienes/servicios.
- ✓ Reemplaza al documento físico en papel, conserva su mismo valor legal.
- ✓ Garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido y su no repudio.

Facturas

Notas crédito

Notas débito

Otros Documentos

¿Obligatoriedad: ¿Quiénes?



Decreto 1929/07 al Decreto 2242/15

- La R. 72 del 28 de Diciembre define que aquellos que facturaban bajo el D.1929, deben migrar al D.2242/15 antes de finales de marzo del 2018.
- Las condiciones definidas en el D.1929/07 tuvieron vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017.



Grandes Contribuyentes

Según la R. 72 y 76, tienen como plazo para habilitarse, como facturadores electrónicos, septiembre del 2018 (Si demuestran tener dificultades técnicas, tendrán plazo hasta el 1ro de enero del 2019.)



IMPO CONSUMO E IVA

Todos los responsables al impuesto de consumo y al IVA deberán estar habilitados para el 1ro de enero del 2019. Además de los responsables de devolución de IVA*

Cuentan con un total de 6 meses para habilitarse como facturadores electrónicos. 3 meses que les otorga el Decreto 2242 y 3 meses adicionales que les da el estatuto tributario.

Voluntarios

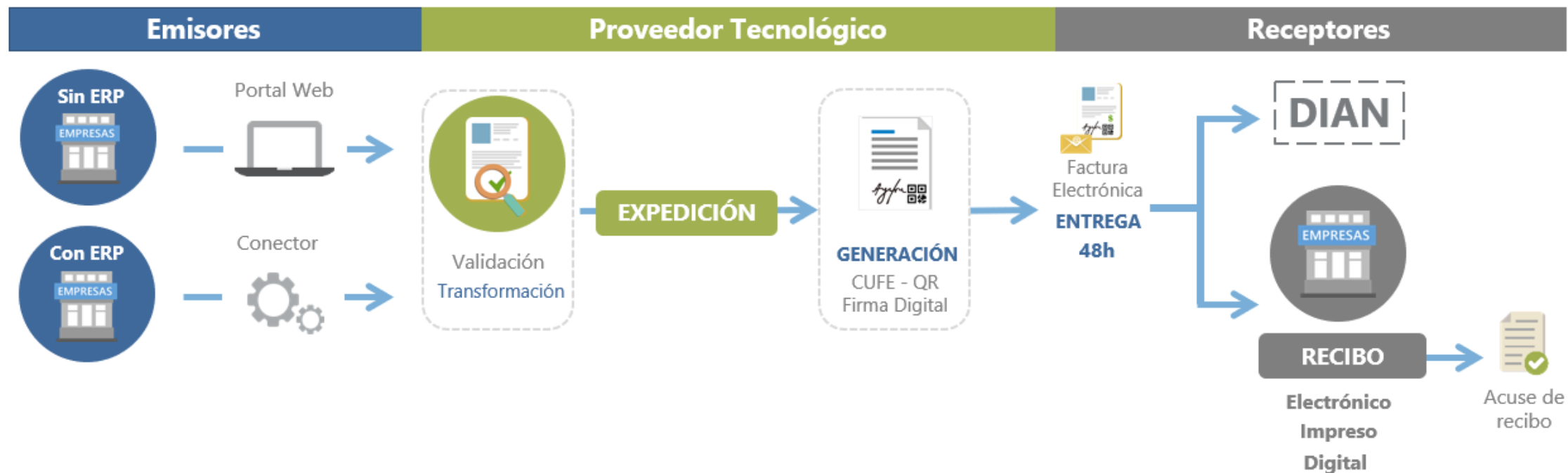


Voluntario

Todo quien quiera iniciar el proceso de facturación electrónica y le convenga hacerlo.*

*Según Decreto 2242. Modificaciones a lugar con publicación de Proyecto Borrador que modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y Ley de Financiamiento

Proceso de Emisión Factura Electrónica



5 años de conservación
Artículo 632 del Estatuto Tributario

CONSERVACIÓN

Documento de Recibo/Rechazo

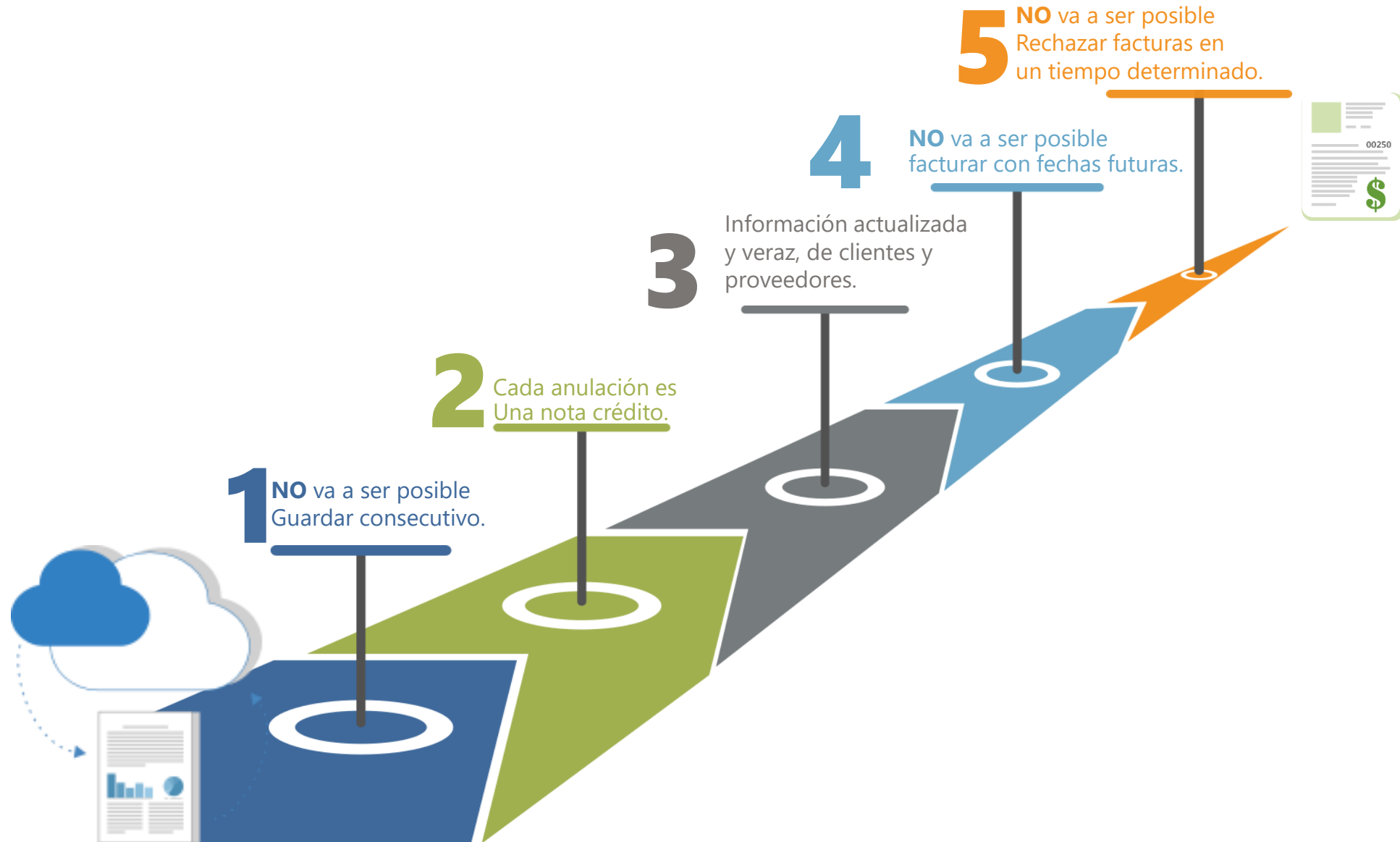


RECHAZO/ACEPTACIÓN

Factura aceptada automáticamente
3 días hábiles después de recibida

Artículo 86 de la Ley 1676 de 2013

Retos



Beneficios

A través de la **facturación y colaboración electrónica**, las empresas podrán recibir múltiples beneficios que se verán reflejados en la **calidad de su procesos** y en la **competitividad** de su negocio.



GRACIAS.



Carolina Nieto



cnieto@facturecolombia.com



304 606 8483



Carrera 10 # 97A - 13 Ofic. 304 - Bogotá D.C.